



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp.

Montevideo, 12 de septiembre de 2022

R/D N.º 180/2022

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores (A.T.M.N.) de instalar un ámbito de trabajo a los efectos de estudiar la posibilidad de reglamentar eventuales formas de teletrabajo.

RESULTANDO: La existencia de antecedentes de dicho régimen en el Instituto en ocasión de la emergencia sanitaria debido a la pandemia de COVID 19.

CONSIDERANDO: Que corresponde evaluar la necesidad y la conveniencia de reglamentar el régimen de teletrabajo para el Instituto mediante el asesoramiento de una comisión.

CONSIDERANDO II: Dicha comisión estará a cargo de analizar los aspectos a reglamentar, los eventuales problemas que se puedan suscitar respecto a los servicios, atender a las características particulares de las distintas oficinas del Instituto; evaluar la normativa aplicable, recoger experiencias de otros organismos, solicitar asesoramiento de la ONSC, entre otros cometidos.

CONSIDERANDO III: Que una vez concluida la etapa de análisis, corresponde que se eleve un informe al Directorio conteniendo los puntos analizados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) DESIGNAR una Comisión Asesora integrada por: Cecilia Steiner, Lucía Chipponelli, Silvana Ferrero y Esteban Luca, en representación del Instituto, debiendo A.T.M.N. designar a sus representantes.

2°) NOTIFÍQUESE a los funcionarios designados y a A.T.M.N.



RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL

DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CÁBRERA GARCÍA
PRESIDENTE

Ref. R/D N.º 180/2022